En comisión



a Subcomisión de Incumbencias Profesionales de la Comisión de Ejercicio de la Profesión, presidida por la TP Beatriz Rodriguez, continúa su trabajo de investigación del grado de conocimiento de nuestra profesión que existe en los diferentes ámbitos institucionales.

En **cTPba** de diciembre 1997/enero 1998 reprodujimos la primera parte de ese estudio de campo. Este mes, damos a difusión lo que hemos relevado en organismos internacionales y entidades empresarias.

La Subcomisión se propone culminar este primer trabajo de campo y luego, con el acuerdo del Consejo Directivo, actuar sobre cada organismo en particular.

Las instituciones que hemos visitado —y la información que hemos obtenido en las mismas— son las siguientes:

Organismos internacionales

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR): Las traducciones públicas son realizadas por un cuerpo de traductores. No hay normas que estipulen que los documentos deben ser traducidos por un TP.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID): No trabajan con traductores en relación de dependencia. Las traducciones necesarias son realizadas por el personal (por ejemplo, por secretarias). No hay normas que estipulen que los documentos deben ser traducidos por un TP.
- Banco Mundial: No requieren servicios de traducción. No tienen acceso a documentos oficiales. "No hubo motivo" para solicitar dichos servicios.
- Centro de Información de las Naciones Unidas (C.I.N.U.): No hay traductores públicos; "la mayoría sabe inglés", pero no son necesariamente traductores. (Puede decirse que los empleados realizan las traducciones.)

- Comisión Económica para América Latina Caribe (C.E.P.A.L.): No requieren servicios traducción. Las traducciones que eventualmente necesitan son realizadas por traductores o profesores contratados para ta ocasión con la bibliografía que poseen a disposición del público en la oficina.
- Comisión Europea: Solicitan información CTPCBA.
- Comisión Nacional Argentina para la UNESCO: Requieren servicios de traducción para ello contratan a traductores independientes o a empresas de traducción. Eso sucede con las traducciones que, a su criterio, no pueden traducir (por ejemplo, debido a su complejidad). No hay normas questipulen que los documentos deben ser traducidos por un TP.
- Confederación de Organizaciones Turístic de la América Latina (C.O.T.A.L.): Las traducciones que se necesitan son realizada por secretarias bilingües. Solicitan que se le envíe información para el caso de tener que traducir documentos.
- Cruz Roja Internacional: Requieren servici de traducción en forma esporádica. En ese caso, trabajan con traductores independient (Reciben la documentación en tres idiomas.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): Trabajan con dos TP. Ha normas que estipulan que la documentación debe ser traducida.
- Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (I.N.P.A.): Requierer servicios de traducción/interpretación simultánea. En dicho caso, recurren a traductores independientes. Solicitan información al CTPCBA.
- International Finance Corporation (I.F.C.) Requieren servicios de traducción con frecuencia irregular. En caso de necesitarlo, ponen en contacto con empresas que ofrecei dichos servicios.
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrolló Industrial (O.N.U.D.I.): Rara v necesitan traducciones, ya sea de documento

públicos o de escritos de uso interno. Cuando las necesitan, se ponen en contacto con un traductor independiente.

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): No necesitan servicios de traducción. La documentación se recibe en tres idiomas; sin embargo, el personal traduce, por ejemplo, las notas.
- Organización de los Estados Americanos (O.E.A.): Trabajan con traductores en relación de dependencia. Tienen un equipo de traductores en la sede. No hay normas que estipulen que los documentos deben ser traducidos por un TP.
- Organización de los Estados Iberoamericanos (O.E.I.): No necesitan servicios de traducción. Si hay publicaciones, son propias, en castellano. "Los empleados saben inglés y/o portugués."
- Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.): El promedio de veces que necesitan servicios de traducción es de unas cinco por año. En esos casos, se ponen en contacto con traductores independientes para realizar traducciones técnicas, de documentos, informes, etc. No hay normas que estipulen que los documentos deben ser traducidos por un TP.
- Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M.): No necesitan servicios de traducción. Cuando es necesario, los empleados realizan las traducciones. La operadora desconoce si existen normas respecto de la traducción de los documentos.
- Organización Mundial de la Salud (OMS):
 Sólo en forma esporádica requieren servicios de traducción. En ese caso, se comunican con un traductor independiente.
- **Entidades empresarias**

 Cámara Argentina de Comercio: Contratan un servicio externo de traductores públicos, particularmente para trabajos de Comercio Exterior. Conocen la existencia de la ley 20.305.

- Cámara Argentina de Consultores de Ingeniería y Economía: Funciona en el Colegio de Ingeniería. Ya fueron consultados al respecto.
- Cámara Argentina de Publicaciones: No requieren traducciones. El material con el que trabajan generalmente está en castellano. En caso de que haya material en inglés, lo traduce la Gerencia.
- Cámara Argentina de Representantes de Industrias Químicas en el Exterior: Utilizan traductores sólo en contadas ocasiones. No cuentan con normas internas respecto de la traducción de documentos.
- Cámara Argentino-Portuguesa de Comercio: Normalmente no requieren servicios de TP. No cuentan con normas internas al respecto.
- Cámara de Comercio Argentino-Asiática: Por el momento no utilizan servicios de TP. La secretaria hace las traducciones "porque es bilingüe". No trabajan con documentos públicos.
- Cámara de Comercio Argentino-Australiana: Recién comienzan sus actividades. Solamente manejan datos de exportadores de Argentina a Australia. Por el momento, no tienen documentos que traducir.
- Cámara de Comercio Argentino-Brasileña: Cuentan con un cuerpo de traductores que trabaja de manera independiente. Conocen al CTPCBA y sus funciones.

(La Subcomisión de Incumbencias Profesionales de la Comisión de Ejercicio de la Profesión está coordinada por María Gabriela Ortiz y Linda Tassano Eckart e integrada por M. Cecilia de Torrontegui, Silvia Firmenich Monserrat, Mariana Kenig, Estela Lalanne de Servente, María Laura Martínez, María José Moreno y Raquel Soschin.)